



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI NIVEL NACIONAL - NIVEL CENTRAL

Reporte: CTUNCTOC
 V.1006
 JOHN FREDY VERGARA CABEZ
 Página 1 de 5
 17/10/2017 15:23:21

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
 Vigencia 2017

ODS No. 97

FECHA 13/10/2017
CONTRATISTA SINERWARE S.A.S.
NIT/C.C. 900054301
DIRECCIÓN CR 24 35 52 OF 202
TELÉFONO 4822728

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE DE NUEVAS FUNCIONALIDADES, MEJORAS, ESTABILIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO A LA FUNCIONALIDAD Y A LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HERMES - COMPONENTE DE EXTENSIÓN VERSIÓN 2.0

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 22/9/17, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	DESARROLLOS PRIORITARIOS PARA LA ESTABILIZACIÓN (TIPO A)	<input type="checkbox"/>	HORA	304.00	60,000	18,240,000
2	DATOS ADICIONALES DE MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN (TIPO A)	<input type="checkbox"/>	HORA	360.00	60,000	21,600,000
3	SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS (TIPO A)	<input type="checkbox"/>	HORA	587.00	60,000	35,220,000
4	MEJORAS A LAS FUNCIONALIDADES EXISTENTES DENTRO DE LOS PROCESOS ACTUALES (TIPO A)	<input type="checkbox"/>	HORA	600.00	60,000	36,000,000
5	NUEVAS FUNCIONALIDADES DENTRO DE LOS PROCESOS YA EXISTENTES (TIPO A)	<input type="checkbox"/>	HORA	170.00	60,000	10,200,000
6	SOPORTE TÉCNICO A FUNCIONALIDAD (TIPO C) - (240 HORAS EN RAZÓN A \$50.000 C/HORA)	<input type="checkbox"/>	MES	4.00	12,000,000	48,000,000
7	SOPORTE TÉCNICO A PLATAFORMA (TIPO B) - (30 HORAS EN RAZÓN A \$60.000 C/HORA)	<input type="checkbox"/>	MES	4.00	1,800,000	7,200,000
					Total Elementos	176,460,000
					IVA	19.00%
					Valor Total	209,987,400

ANEXOS CDP N. 222.SOLICITUD 1456 DEL 27/9/17,JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA,INV SABS-191 CON SUS SOPORTES,CARTA DE PRESENTACION, PROPUESTA, CAMARA DE COMERCIO, CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL,RUT,APORTES PARAFISCALES, INFORME DE EVALUACION.

VALOR DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE *** (\$209,987,400) INCLUIDO IVA.

INTERVENTOR CUBILLOS CANCINO LIZ JEANNETTE - 51785013

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- DESARROLLAR NUEVAS FUNCIONALIDADES EN EL COMPONENTE DE EXTENSIÓN VERSIÓN 2.0 DE ACUERDO AL ALCANCE DEFINIDO EN LOS DOCUMENTOS DE ESPECIFICACIÓN REALIZADOS DE MANERA CONJUNTA CON LA DNEIPI.
- DESARROLLAR MEJORAS A FUNCIONALIDADES EXISTENTES EN EL COMPONENTE DE EXTENSIÓN VERSIÓN 2.0, DE ACUERDO AL ALCANCE DEFINIDO EN LOS DOCUMENTOS DE ESPECIFICACIÓN REALIZADOS DE MANERA CONJUNTA CON LA DNEIPI.
- ESTABILIZAR COMPONENTE DE EXTENSIÓN VERSIÓN 2.0. ESTO INCLUYE DESARROLLAR AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS PARA HABILITAR LA OPERATIVA Y DESARROLLOS RELACIONADOS CON LA MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS QUE SE IDENTIFIQUEN OBLIGATORIOS.
- PRESTAR SOPORTE TÉCNICO PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE SEAN REPORTADOS POR EL PRIMER NIVEL DE SOPORTE PRESTADO POR LA UNIVERSIDAD, LOS CUALES CORRESPONDEN A AQUELLOS INCIDENTES QUE REQUIERAN REVISIÓN Y/O CORRECCIÓN DE ERRORES EN LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, OBJETOS DE BASE DE DATOS, APLICACIÓN Y REPORTES.
- PRESTAR SOPORTE TÉCNICO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA REQUERIDA PARA LA OPERACIÓN EN LOS AMBIENTES DE PRODUCCIÓN, PRUEBAS Y DESARROLLO COMPONENTE DE EXTENSIÓN VERSIÓN 2.0.

NOTA

ENTREGABLES:

PRIMER ENTREGABLE
 *DESARROLLOS PRIORITARIOS PRA LA ESTABILIZACION
 * DATOS ADICIONALES DE MIGRACION E INTEGRACION

SEGUNDO ENTREGABLE
 * SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

TERCER ENTREGABLE
 * MEJORES A LAS FUNCIONALIDADES EXISTENTES DENTRO DE LOS PROCESOS ACTUALES

CUARTO ENTREGABLE:
 * NUEVAS FUNCIONALIDADES DENTRO DE LOS PROCESOS YA EXISTENTES



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI NIVEL NACIONAL - NIVEL CENTRAL

Nit: 899.999.063-3

Reporte: CTUNCTOC -
V.1006
JOHN FREDY VERGARA CABEZ
Página 2 de 5
17/10/2017 15:23:21

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 13/10/2017
CONTRATISTA SINERWARE S.A.S.
NIT/C.C. 900054301
DIRECCIÓN CR 24 35 52 OF 202
TELÉFONO 4822728

ODS No. 97

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ:

- *UN PAGO POR VALOR DE \$47.409.600 IVA INCLUIDO A LA APROBACIÓN DEL ENTREGABLE 1
 - *UN PAGO POR VALOR DE \$41.911.800 IVA INCLUIDO A LA APROBACIÓN DEL ENTREGABLE 2
 - *UN PAGO POR VALOR DE \$42.840.000 IVA INCLUIDO A LA APROBACIÓN DEL ENTREGABLE 3
 - *UN PAGO POR VALOR DE \$12.138.000 IVA INCLUIDO A LA APROBACIÓN DEL ENTREGABLE 4
- Y CUATRO PAGOS PARCIALES CADA UNO DE \$16.422.000 INCLUIDO IVA PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, SEGÚN INFORME DE LAS HORAS DE SOPORTE TÉCNICO PRESTADAS EN EL PERIODO.

CADA UNO DE LOS PAGOS SE REALIZARÁN PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/INTERVENTOR.

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ

DESTINO

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SUPERVISION/ INTERVENTORIA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARÁ MERITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCION Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACION RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACION DE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSION DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSION RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑIA ASEGURADORA O



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI NIVEL NACIONAL - NIVEL CENTRAL
Nit: 899.999.063-3

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
JOHN FREDY VERGARA CABEJ
Página 3 de 5
17/10/2017 15:23:21

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017

ODS No. 97

FECHA 13/10/2017
CONTRATISTA SINERWARE S.A.S.
NIT/C.C. 900054301
DIRECCIÓN CR 24 35 52 OF 202
TELÉFONO 4822728

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

1. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE ADQUIERA, DESARROLLE U OTRO EN OCASIÓN AL PRESENTE CONTRATO, Y A ADELANTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESA PRETENSION, TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES AL SIGILO Y LA PRUDENCIA. 2. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A NO DIVULGAR O REVELAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE RECIBA DE LA OTRA PARTE Y QUE A JUICIO DE ÉSTA SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, ESTA OBLIGACION IMPLICA EL DEBER DE ABSTENERSE, EN CUALQUIER TIEMPO, DE REVELAR, REPRODUCIR, PUBLICAR, DIVULGAR O COMUNICAR, POR CUALQUIER MEDIO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TERCEROS O DE UTILIZARLA EN BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO YA SEA PROPIO O DE UNA TERCERA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. ESTA OBLIGACION DEBERÁ SER CUMPLIDA, INDEPENDIEMENTE DE SI CON EL HECHO SE GENERAN O NO PERJUICIOS. 3. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TODOS LOS PROCESOS, MÉTODOS DE OPERACIÓN, DATOS, RECURSOS, GRÁFICAS, INFORMACIÓN VISUAL, VERBAL O ESCRITA, PROCEDIMIENTOS, IDEAS, EQUIPOS, ESTRATEGIAS, DISEÑOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, USUARIOS, DATOS DE USUARIOS E INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES QUE EL CONTRATISTA REALIZA EN OCASIÓN AL PRESENTE CONTRATO. 4. LA INFORMACIÓN QUE INTERCAMBIE EL CONTRATANTE CON EL CONTRATISTA EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO REPRODUCCIÓN ALGUNA DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SALVO AQUELLA QUE SEA ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO. 5. LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS BAJO EL PRESENTE CONTRATO SE MANTENDRÁN CON PLENA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA MISMA. 6. EN CASO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EL CONTRATANTE QUEDA FACULTADO PARA SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO ESPECÍFICO DE LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRO RECURSO QUE CONFORME A LA LEY O EQUIDAD LE CORRESPONDA, Y EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS REFERIDOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

*PARÁGRAFO PRIMERO.- NINGUNA ALTERACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A ESTA CLÁUSULA SERÁ VÁLIDA U OBLIGATORIA PARA LAS PARTES, A NO SER QUE SEA REALIZADA POR ESCRITO Y FIRMADA POR CADA UNA DE LAS PARTES.

*PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA NO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS U ÓRDENES CONTRACTUALES CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON EL OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL O CON LA MATERIA DESARROLLADA POR ACTIVIDADES O INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, SIN IMPORTAR QUE SEA UN ACUERDO DE VOLUNTADES VERBAL O ESCRITO [ANALÓGICO, DIGITAL Y/O MENSAJE DE DATOS Y SIN QUE SE LIMITE A ESTAS FORMAS].



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI NIVEL NACIONAL - NIVEL CENTRAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
JOHN FREDY VERGARA CABEZ
Página 4 de 5
17/10/2017 15:23:21

FECHA 13/10/2017
CONTRATISTA SINERWARE S.A.S.
NIT/C.C. 900054301
DIRECCIÓN CR 24 35 52 OF 202
TELÉFONO 4822728

ODS No. 97

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA NO PODRÁ EMPLEAR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD. *PARÁGRAFO TERCERO.- SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA EL CONTRATISTA NO PODRÁ UTILIZAR EL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD PARA FINES PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DISTINTA AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO. EL USO DE LOS NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS SE REGIRÁ POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD EN RELACIÓN CON LA IDENTIDAD Y/O USO IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD.

PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CEDER LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LOS DOCUMENTOS, BASES DE DATOS Y OBRAS RESULTANTES DEL TRABAJO REALIZADO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, REALIZADAS EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS

B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Reso. 2017 Número 225

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO

Vigencia 2017 Número 97

Acta 0 Fecha 13/10/2017

Proyecto 400000010838-FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
101040101 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	10 DE LA NACION	209,987,400.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia 2017 Número 222

Acta 0 Fecha 18/09/2017

Proyecto 400000010838-FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
101040101 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	10 DE LA NACION	209,987,400.00



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI NIVEL NACIONAL - NIVEL CENTRAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
JOHN FREDY VERGARA CABEZ
Página 5 de 5
17/10/2017 15:23:21

FECHA 13/10/2017
CONTRATISTA SINERWARE S.A.S.
NIT/C.C. 900054301
DIRECCIÓN CR 24 35 52 OF 202
TELÉFONO 4822728

ODS No. 97

CARMEN MARIA ROMERO ISAZA
ORDENADORA

GERMAN ANDRES CARRILLO CARDENAS
Representante Legal